

JILOZINGO, ESTADO DE MÉXICO

PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACIÓN
(PAE) 2024

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....
II.	OBJETIVOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN 2024 DE JILOZINGO,
	ESTADO DE MÉXICO.....
III.	MARCO JURÍDICO
IV.	CONSIDERACIONES GENERALES
V.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
VI.	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SUJETOS Y TIPO DE EVALUACIÓN

VII.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PAE 2024
VIII.	VIGENCIA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 34 que "Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que estén destinados"

El Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE 2024), es la herramienta de planeación que establece la forma en que se evaluará en el año en curso el programa presupuestal elegido, generando información para contribuir a mejorar la gestión, operación, distribución, ejercicio de los recursos y fomentando la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la población, con apego a la metodología establecida por el Consejo Nacional de Evaluación y su respectivo cronograma.

Es así como se dará a conocer el desempeño de la administración municipal y evaluará la eficiencia y eficacia del ejercicio de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, es primordial conocer a través de la evaluación en qué medida el ejercicio de los recursos se asocian a la toma de decisiones en beneficio de los jilotzinguenses y a la atención de las problemáticas sociales, cabe destacar que se enfrentan grandes retos como lo es la necesidad de desarrollo social en comunidades vulnerables y que la administración municipal con el fin de eliminar barreras que separen a los grupos sociales implementan políticas públicas que impacten en el desarrollo sostenible del municipio, para hacer posible la igualdad de derechos y oportunidades para mejorar la vida de los ciudadanos.

JUSTIFICACIÓN

La administración pública municipal fortalece la capacidad de respuesta a las necesidades del municipio ejerciendo los recursos con honestidad y transparencia lo que permite elevar la eficiencia y eficacia de los programas y proyectos de asistencia social y de infraestructura básica, garantizando el cumplimiento de los objetivos a través del establecimiento de políticas públicas y estrategias que garanticen el compromiso con la sociedad jilotzinguenses de atender sus necesidades personales y colectivas a través de la correcta aplicación de los recursos y un mejor cumplimiento del desempeño.

En este ejercicio fiscal, la presente evaluación se realiza considerando varios aspectos: la Gestión para resultados (GPR) como estrategia de gestión en el desempeño del desarrollo y las mejoras sostenibles de los resultados mediante el Presupuesto basado en Resultados (PBR); Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que determina los elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su

implementación; los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los cuales tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales y contribuir en orientar los programas respectivos y el gasto público con el logro de sus objetivos y metas, además de medir sus resultados objetivamente mediante indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN 2024 DE JILOTZINGO

1. Definir el programa presupuestario ejercido en el año 2024 sujeto a evaluación
2. Definir el tipo de evaluación que se aplicará para el PAE.
3. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como su cronograma de ejecución.
4. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
5. Dar a conocer el resultado de las evaluaciones a través de la difusión masiva con que cuenta el Municipio.
6. Determinar las áreas responsables de la ejecución del Programa Presupuestal (Pp) dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que corresponde a la publicación de los indicadores de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.
7. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.

MARCO JURÍDICO

NORMATIVIDAD	ARTÍCULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26, 115 y 134
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	77 fracción VI, XLVIII, 78, 129, 138 Y 139 Fracción I, así como los artículos 129 y 139 Fracción I
Ley General de Contabilidad Gubernamental	56, 51 en su Fracción II inciso c), 71 y 79
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México	3, 15, 17, 19 Fracción III, 23 y 24 Fracciones I, III, XXXII Y LXIV, 38 Bis.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Fracciones I, II y IV 7, 19 Fracciones IV y VI, 36, 37 y 38
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1, 20 Fracción VI inciso (a)
Código Financiero del Estado de México y Municipios	294, 327, 327-A y 327-D

Así como de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales aprobados Gaceta de Gobierno del Estado de México.

CONSIDERACIONES GENERALES

El programa Anual de Evaluación, muestra las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán en el programa presupuestario durante el ejercicio 2024.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), establecen los elementos metodológicos, utilizados para desarrollar los objetivos de los programas y políticas públicas, medir los avances, evaluar su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación en dos fases: seguimiento y evaluación. Esta se centrará en los resultados, en este sentido, se convierte en un objetivo para elevar la eficiencia, eficacia, economía y calidad del programa evaluado.

La Gestión para Resultados (GPR), como estrategia de gestión pública, conlleva a tomar decisiones sobre la base de información confiable, para dar seguimiento de forma oportuna y transparente, asociando las metas logradas y los recursos utilizados, según lo establecido en el Presupuesto basado en Resultado (PBRM).

En el presente ejercicio le corresponde a la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) en coordinación con la Tesorería Municipal, determinar el programa presupuestario a evaluar y el tipo de evaluación a realizar.

La UIPE será responsable de supervisar, a través del monitoreo, el progreso del programa para la consecución de los objetivos, la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2024 se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado.

Código: Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: Contraloría Interna del H: Ayuntamiento de Jilotingo, Estado de México.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio: "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para

mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, 7) posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructura y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permitan alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE 2024: Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa nuevo: Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presente un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas, dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a los beneficiarios, los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas que ejecuten los Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TDR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como de la normatividad aplicable.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública.

UIPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Lineamientos: A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer en su expresión cualitativa los alcances y resultados del Programa Presupuestal sujeto a evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el propósito de determinar los aspectos susceptibles de mejora y aportar las recomendaciones para su atención en el ámbito de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño (PBR-SED). Realizar las evaluaciones en apego a lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales," vigentes, así como los ordenamientos aplicables.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SUJETOS Y TIPO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los "Lineamientos", existen seis tipos de evaluación que pueden realizarse a los programas presupuestarios:

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) Evaluación Específica: Instituto de las Mujeres Jilotzinguenses e Igualdad Sustantiva. De acuerdo a lo estipulado en la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos" para el PAE 2024, se identificó y seleccionó, con base en los principios de relevancia, operatividad, transversalidad y atención a las circunstancias actuales del Municipio, realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados al siguiente programa y proyecto presupuestario:

ID	Sujeto	Programa	Proyecto
01	Evaluado	Programa Presupuestal	Proyecto
	de las Mujeres	igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Cultura de igualdad y prevención de la violencia de genero

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PAE 2022

ID	ACTIVIDAD	Fecha Programada 2024
01	Publicación PAE	29 de abril 2024
02	Reuniones de Integración de la Información	15 de mayo 2024
03	Publicación de Términos de Referencia de Desempeño	30 de mayo 2024
04	Publicación del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados	19 de julio 2024
05	Informe de resultados	06 de septiembre 2024

VIGENCIA

El Programa Anual de Evaluación (PAE2024) entrará en vigor al siguiente día hábil, a partir de su publicación en la Página del Gobierno de Jilotzingo Estado de México.

Jilotzingo, Estado de México, abril 2024.

JILOTZINGO
C. MARÍA FERNANDA JERÓNIMO MARCITO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
MUNICIPIO DE JILOTZINGO.



C. LUZ MIREY ARCHUNDIA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LAS
MUJERES DEL MUNICIPIO DE
JILOTZINGO.



C. IVAN BECERRIL FLORES
TESORERO MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE JILOTZINGO.

